ADMATA S.A.

Quito, 05 de Agosto del 2.016

176457

Señor
FRANCISCO LARREA NARANJO
Ciudad.-

De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMATA S.A., en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma por el período de cinco años, que se contarán a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en la forma y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 12 de febrero del 2.014, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de marzo del 2.014

Agradeceré a usted se sirva suscribir al pie de la presente, en señal de aceptación.

Atentamente,

Sebastián Cortez Merlo
Secretario Ad-hoc de la Junta

Quito, 05 de Agosto de 2.016

RAZON: Siento razón de que en esta fecha y lugar acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ADMATA S.A. y declaro que he tomado posesión del cargo desde esta fecha.-

Francisco Santiago Larrea Naranjo
Ecuatoriano
C.C. 1002398251

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.699
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **ADMATA S.A.,** a favor de **FRANCISCO SANTIAGO LARREA NARANJO,** de fojas **35.713 a 35.716,** Registro de Nombramientos número **9.519.**

ORDEN: 32699

Guayaquil, 16 de agosto de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1446762